



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaComité  
Contrato  
Docente - 2020

"Año de la universalización de la salud"

## CONVOCATORIA N° 019-2020 FASE III DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2020 UGEL 02

El Comité de Contratación docente 2020 de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, convoca a los docentes de la modalidad de **EBR Nivel Secundaria - Educación Para el Trabajo** (especialidades de *Carpintería, Ind. Alimentaria, Joyería, Mecánica de producción y Electricidad*); al proceso de adjudicación de plazas docentes en acto público de la Fase III: Contratación Excepcional, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

ACCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Presentación de expedientes	03 de marzo de 2020	De 8:30 A.M. a 4:30 P.M.	Mesa de Partes de la UGEL 02
Revisión de expedientes	04 de marzo de 2020		
Publicación de resultados preliminares	05 de marzo de 2020		Página web de la UGEL 02
Presentación de reclamos ( <i>se atenderán en la mesa de adjudicación</i> )	06 de marzo de 2020	Desde las 9:00 A.M.	I.E. San Martín de Porres
Absolución de reclamos ( <i>se atenderán en la mesa de adjudicación</i> )	06 de marzo de 2020	Desde las 9:00 A.M.	I.E. San Martín de Porres
Publicación de resultados finales	06 de marzo de 2020		Página web de la UGEL 02
Adjudicación de plazas vacantes	06 de marzo de 2020	Desde las 9:30 A.M.	I.E. San Martín de Porres

### Nota:

Respecto a la Fase III Contratación Excepcional, la norma aprobada mediante el Decreto Supremo N°017-2019-MINEDU, señala:

Numeral 7.7.2: "En esta fase los postulantes presentan su expediente en la UGEL a la que postulan y el comité de contratación docente evalúa dichos expedientes a fin de verificar si acreditan los requisitos excepcionales de formación académica previstos en el Anexo 3-B para el nivel, modalidad, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza a la que postula".

Numeral 7.7.3: "El comité de contratación evalúa los expedientes sobre un máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 8-B".

Numeral 7.7.4: "En esta fase también podrán participar, los postulantes que acrediten los requisitos previstos para el cargo, nivel, ciclo, modalidad, especialidad o área curricular en el Anexo 3-A, quienes tendrán prioridad respecto a los postulantes que acreditan los requisitos del Anexo 3-B".

Numeral 7.9.14: "El profesor contratado se encuentra prohibido de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancia entre las plazas asumidas".

San Martín de Porres, 02 de marzo de 2020

EL COMITÉ

